



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2017-00657 00

En atención a lo manifestado por el liquidador en escrito que antecede y dando cumplimiento a lo ordenado en autos, se corre traslado del escrito de inventarios y avalúos (presentado el 9 de octubre de 2018 y su actualización allegada en escrito enviado por correo electrónico el 7 octubre de 2020) por el término de **diez (10) días**, de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso por el término de **cinco (5) días**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

Para lo anterior, por secretaría remítasele el día en que se notifica por estado este proveído la totalidad del expediente digital a todos los acreedores y al deudor para el traslado correspondiente.

Se agrega al expediente el informe de acreencias actualizado y presentado por el liquidador designado, remitido por mensaje de datos el 9 de octubre de los corrientes.

De otro lado, se tiene en cuenta que el deudor canceló al liquidador el valor de los honorarios a él designados, de acuerdo con la manifestación formulada por éste.

A su vez, respecto de lo solicitado por el asistente judicial de la apoderada de Bancolombia S.A. (numeral 20 del expediente digital), deberá estarse a lo resuelto en la presente determinación. No obstante, se insta para que las futuras peticiones sean presentadas directamente por la gestora judicial reconocida en las diligencias, so pena de no ser atendidas, e igualmente se le indica que por auto del 10 de septiembre del año en curso no se corrió traslado de los inventarios y avalúos, como mal se indicó en el memorial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>098</u> de hoy <u>20 DE NOVIEMBRE 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe045449fa244867391e5ac39189185fc6c3303f43914d8f52ee428d1e4af927**

Documento generado en 18/11/2020 12:15:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>